**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Hoy 06 de mayo de 2021 paso a Despacho las presentes diligencias con el siguiente informe:

- El codemandado confiere poder para actuar a profesional del derecho para que lo represente en el asunto de la referencia.
- La perito designada en el presente asunto allegó el dictamen pericial solicitado e informo que las partes no le han cancelado la experticia.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO SECRETARIA

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintisiete (27) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN: 382

PROCESO: DIVISORIO

RADICADO : 17-001-31-03-002-2009-00180-00

DEMANDANTE: JANNET CORRALES LARA

DEMANDADO: CARLOS ANDRÉS LÓPEZ CORRALES Y OTROS

Vista la constancia que antecede, no podrá conferirse la facultad de representación judicial al señor CARLOS ANDRÉS LÓPEZ deprecada por la profesional del derecho hasta tanto no se remita constancia de que el poder conferido a través de mensaje de datos proviene directamente del poderdante como lo establecen los artículos 17 y 18 de la ley 527 de 1999.

Por otro lado, se agrega y se pone en conocimiento de las partes el peritaje rendido por la auxiliar de la justicia, al cual se le da el trámite indicado en el numeral 6 del artículo 444 del CGP; así mismo, invita a las partes para que honren su obligación con la perito designada en el presente asunto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO

**JUEZ** 

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO Nº 36 DEL 27 DE MAYO DEL 2021

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO SECRETARIA